

Incidente n° 1 - Damnificado: C , Nicolás Ariel Imputado: C , Miguel Ángel y otros s/ incidente de incompetencia.
C C C Comp. n° 16486/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado Nacional de Menores n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se inició con motivo de la detención, en esta capital, de Miguel Ángel C y Lucas Andrés P , en compañía de un joven, luego de una persecución policial que culminó cuando colisionaron contra un patrullero. En esa oportunidad, se secuestró el vehículo en el que circulaban tras comprobarse que había sido sustraído, tres días antes, en la localidad bonaerense de Villa Madero, a Nicolás Ariel C , quien no sólo indicó que podría reconocer a los asaltantes, sino que las características físicas que describió son compatibles con las de los prevenidos.

El magistrado nacional, el 21 de abril del corriente año, declinó la competencia a favor de la justicia provincial para que se expida respecto de la responsabilidad de los mayores en el robo, y del juzgado de garantías del joven, departamental, con relación a la participación del menor, en razón de la relación de alternatividad existente entre la sustracción y su posible encubrimiento.

El juez provincial, a su turno, el 20 de mayo, rechazó la competencia por prematura, al considerar que en el informe efectuado al vehículo solo se consignaron las numeraciones identificatorias del chasis y dominio, concordantes con el que había sido sustraído en esa sede, pero no las del motor.

Vuelto el incidente al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, y dio por trabada la contienda.

En atención a que del informe confeccionado por la División Verificación Vehicular de la Policía de Ciudad se desprende que todas las identificaciones del rodado son originales y se corresponden con el vehículo sustraído a C , y frente a la fuerte presunción sobre la participación de C

P y el joven en el robo acaecido en jurisdicción provincial, que se desprende de las circunstancias antes expuestas, entiendo que concierne a la justicia bonaerense asumir su conocimiento, y luego de una adecuada investigación resolver la situación procesal tanto de los imputados mayores como del joven respecto de ese delito contra la propiedad (Competencias n° 1107 L. XXXVIII *in re* “Ayala, Juan Carlos s/ adulteración de documento público y robo y/o hurto”, n° 1233 L. XXXIX *in re* “Garcette, Gustavo Alberto y Carro, Guillermo Raúl s/ robo”, y n° 471; L. XLVII, “Jara Luis Alfredo s/ encubrimiento”, resueltas el 8 de julio y 18 de diciembre de 2003 y 22 de noviembre de 2011, respectivamente).

Buenos Aires, 18 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 18.10.2021 12:40:36